CANCELACION DE MATRICULA

Resolución Nº 189/18

Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2018.-

VISTO: La resolución adoptada por el Consejo Directivo en reunión del día 30 de Noviembre de 2018, conforme consta en Acta N° 1118; en relación a los inconvenientes que se producen frente para el otorgamiento de cancelación definitiva y/o suspensión voluntaria de la matrícula, por profesionales que adeudan cuotas de matrícula.

Por ello;

El CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA,

RESUELVE:

PRIMERO: Será condición imprescindible para otorgar cualquier baja de matrícula (sea suspensión voluntaria o cancelación definitiva) a solicitud del profesional, no poseer deuda alguna con la Institución.

SEGUNDO: En caso de existir deuda a la fecha de solicitud, la baja quedará supeditada a la cancelación de la misma, operando en la fecha del pago.

TERCERO: Para cancelar deuda se podrá optar por los distintos medios de pago con los que cuenta la Institución en cualquiera de las Sedes de nuestro Colegio, a saber:

a) Efectivo;
b) Tarjetas de débito;
c) Cheque a la orden del 'Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa';

d) Transferencia bancaria a la Cta. Cte. Nº 2823/5 del Banco de La Pampa Casa Central (Suc. 100), CUIT 30-61664472-2 y CBU: 0930300110100000282350, ALIAS: C.A.P.L.P. En este caso deberá presentar copia del comprobante de dicha transacción.

e) Convenio de Pago. En este caso, la baja operará cuando se cancele la última cuota convenida;

f) Tarjetas de crédito con una financiación hasta en 12 (doce) cuotas sin interés. En este caso, la baja operará en la fecha de realización de la operación de pago con tarjeta.

CUARTO: Comuníquese y Notifíquese a todos los matriculados al correo electrónico oportunamente denunciado ante el Colegio.

QUINTO: Publíquese en las carteleras de cada sede de la institución y en todo otro medio electrónico de uso ordinario por parte del Colegio.

SEXTO: Comuníquese y Notifíquese por nota al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa y a Caja Forense.

Firmado: Dr. Adrián Alberto SANCHEZ – Presidente C.A.P.L.P.